



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

ACUERDO No.

LXVII/ASNEG/0641/2023 II P.O.

MAYORÍA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.-

C. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, ILSE AMERICA GARCIA SOTO, DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado** lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adicción es una de las enfermedades psicológicas y neurológicas más frecuentes y que por desgracia, una de las más dañinas tanto a nivel personal como social.

A medida que se va desarrollando y expresándose en el comportamiento de la persona, la misma libertad del individuo va quedando más reducida a la vez que su salud poco a poco va en deterioro todo esto causando un cambio radical de prioridades en la persona.¹

Es por eso de la existencia de los centros de rehabilitación especializados en adicciones a lo largo y ancho de nuestro estado, pero no es ningún

¹ ¿Cómo funciona un centro de rehabilitación de las adicciones? (psicologiaymente.com)



secreto la falta de garantías tanto de salubridad como de seguridad para las personas que son ingresadas en estos lugares.

En nota referida por el Diario de Juárez el día 22 de mayo del año en curso nos señala el feminicidio de una joven de 35 años al ingresar en un centro de rehabilitación de este tipo. La víctima fue quien pidió a sus familiares que la ingresaran a un centro de rehabilitación, ubicado en la calle Monte Rocallosa 6373, del Fraccionamiento Lomas San José; su familia hizo el pago de 4 mil pesos para que fuera admitida para el tratamiento el día 17 de mayo; a lo que el día 18 los familiares fueron avisados por parte de la directora del centro que la mujer había escapado alrededor de las 12 de la noche, sin saber los familiares que esta había sido asesinada en la cocina de la propiedad en donde había sido ingresada.

2

Las dos involucradas en el asesinato ya están bajo el resguardo de las autoridades y estas calificando el acto como uno de los feminicidios más atroces registrados este año en la ciudad.

Según El Diario de Chihuahua, anteriormente otra mujer murió a consecuencia de la "terapia" que se imponía en ese lugar. Exempleadas relataron que las ahora detenidas ponían a las internas a pelear, una de ellas fue Aracely, una paciente en proceso de recuperación que fue sometida a tratos crueles y degradantes por Rubí y Paola. Incluso la mantenían en el centro sin alimentos y tenía prohibido beber agua.³

La Revisión de los centros de rehabilitación de adicciones es de suma importancia para garantizar que los pacientes reciban el tratamiento adecuado y que se les brinde un trato digno. Los centros de rehabilitación

² [Declaran legal detención de 2 mujeres acusadas del feminicidio de Celia | El Diario](#)

³ [Mujer fue asesinada y desmembrada por la directora de un centro de rehabilitación al que ingresó en México - La Opinión \(laopinion.com\)](#)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

especializados en las adicciones son un apoyo imprescindible para superar los síntomas más intensos de las adicciones y reducir significativamente el riesgo de recaídas, así ganando en autonomía y en calidad de vida.

Es importante que los centros de rehabilitación cuenten con instalaciones adecuadas y personal capacitado para brindar atención médica y psicológica a los pacientes.

Contamos en nuestro estado con la Ley Estatal de Atención a las Adicciones la cual nos habla de las atribuciones de cada uno de los organismos encargados respecto a las adicciones y a los centros de rehabilitación.

En el artículo número cinco nos menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 5. El Poder Ejecutivo del Estado tendrá a su cargo la creación de centros especializados y el fortalecimiento de los ya existentes, para el tratamiento, atención y rehabilitación de adictos o farmacodependientes, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del sujeto. La ubicación de estos centros se basará en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en las regiones del Estado.

Así como en el Capítulo V nos habla de la Comisión de Atención a las adicciones, pero principalmente en su artículo 23 fracción XVII nos menciona de las visitas que se tienen que realizar a los centros especializados.



CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 21. La Comisión Estatal de Atención a las Adicciones es el órgano desconcentrado, con autonomía técnica y administrativa, para desarrollar las acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones en el Estado de Chihuahua, que disponga la Secretaría, el Consejo o que determine ella misma en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 22. La Comisión tendrá como titular un Comisionado, quien será designado por el Gobernador del Estado, a través del Secretario de Salud.

ARTÍCULO 23. Corresponde a la Comisión:

- I. Impulsar e implementar acciones tendientes a la prevención, atención y reinserción social en materia de adicciones.
- II. Autorizar, formalmente, el funcionamiento de los Centros de Atención.
- III. Vigilar, supervisar y auditar los procedimientos utilizados para tratamiento en los Centros de Atención.
- IV. Gestionar la captación de recursos y donativos para el fortalecimiento de los programas de atención a las adicciones.
- V. Promover acciones de sensibilización en la sociedad acerca de las adicciones y, a su vez,
Hacerla partícipe en la prevención de las mismas, por medio del desarrollo de campañas y programas dentro de su competencia.
- VI. Contribuir a que las personas con problemas de adicción participen activa y conscientemente en los programas que tiendan a satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus capacidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

VII. Canalizar a las personas sujetas a alguna medida judicial relacionada con alguna adicción, a los centros de atención de adictos.

VIII. Coadyuvar con los organismos públicos, privados y sociales en la implementación de programas de atención a las adicciones.

IX. Revisar y autorizar los modelos de prevención de adicciones que implementen las instituciones públicas, privadas y sociales con el fin de verificar su apego a los criterios establecidos por la normatividad aplicable.

X. Coordinar los programas de prevención y atención a las adicciones que realicen las dependencias estatales.

XI. Implementar programas de sensibilización en materia de derechos humanos para los responsables y personal de los Centros de Atención.

XII. Crear el Registro Estatal de los Centros de Atención.

XIII. Realizar estudios socioeconómicos en personas con problemas de adicción.

XIV. Implementar acciones de capacitación para los responsables y el personal de los Centros de Atención.

XV. Impulsar, en coordinación con el sector público y privado, la reintegración al mercado laboral de las personas que recibieron tratamiento en materia de adicciones.

XVI. Aplicar las sanciones que esta Ley le confiere como obligación.

XVII. Realizar visitas de verificación a los Centros de Atención, para comprobar el cumplimiento de la presente Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

XVIII. Ayudar a las autoridades municipales en la conformación de los Comités.



XIX. Aprobar los programas estratégicos de los Comités.

XX. Expedir, a solicitud del interesado, las constancias de tratamiento de los usuarios que egresan de un centro de rehabilitación de adicciones público o privado.

XXI. Fomentar, en coordinación con las instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones, que permitan nuevos modelos para su prevención, control y tratamiento.

Así como en su Capítulo X en su artículo número 38 nos menciona:

CAPÍTULO X

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, MEDIDAS DE CONTROL,

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 38. La Comisión realizará visitas de verificación a los Centros de Atención, para comprobar el cumplimiento de la presente Ley y su reglamento. Las visitas serán ordinarias o extraordinarias, y deberán efectuarse, las primeras, en días y horas hábiles; en tanto, las segundas se podrán practicar en cualquier momento. Lo anterior, sin perjuicio de las que realice la autoridad sanitaria en el ámbito de su competencia.

Y en su Capítulo VI artículo numero 24 nos menciona de los registros de estos centros especializados.

CAPÍTULO VI

DEL REGISTRO



ARTÍCULO 24. La Secretaría, a través de la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones, tiene a su cargo el Registro Estatal de los Centros de Atención de Adictos, que servirá como instrumento informativo y estadístico de los mismos y contendrá el padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social en materia de farmacodependencia y en el que se describirán las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen.

Ya habiendo mencionado el terrible caso de este centro de rehabilitación y los fundamentos legales de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones que nos habla del organismo encargado de realizar las visitas de verificación y las autorizaciones de operación a este tipo de lugares, es más que clara la falta de acciones y las omisiones por parte del comisionado estatal Javier González Herrera Comisionado Estatal de Atención a las adicciones y en virtud de que está documentado más de un asesinato dentro de los centros de rehabilitación.

En base a lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

Primero. – La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado Gilberto Baeza Mendoza a comparecer ante esta soberanía para que informe el por qué el centro de rehabilitación Casa Monarca funcionaba sin las condiciones necesarias de seguridad y de salubridad para atender a las personas que ingresaban al mismo.

Segundo.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado Gilberto Baeza Mendoza a comparecer ante esta soberanía para que presente un reporte de las condiciones en que se encuentran los centros de rehabilitación en el estado y cuando fue la última vez que se llevó a cabo una auditoria, así como la sesión más reciente del Consejo Estatal de Atención a las Adicciones.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

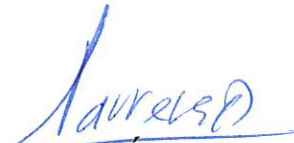
ATENTAMENTE

DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES

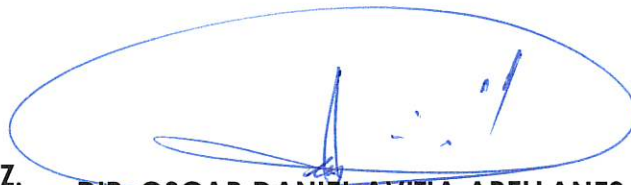
DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

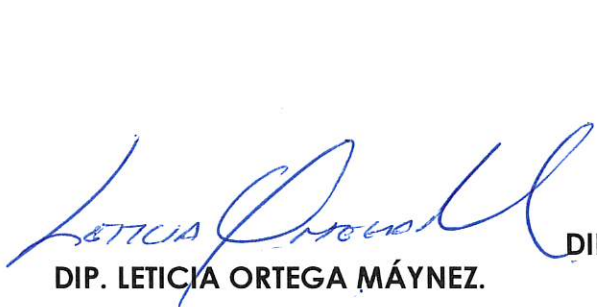
morena



DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.



DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.



DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ.



DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON.



DIP. ROSANA DÍAZ REYES.



DIP. ILSE AMERICA GARCIA SOTO



DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.



DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS.

La presente hoja de firmas corresponde a la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado Gilberto Baeza Mendoza a comparecer ante esta soberanía para que informe el por qué el centro de rehabilitación Casa Monarca funcionaba sin las condiciones necesarias de seguridad y de salubridad para atender a las personas que ingresaban al mismo.

La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado Gilberto Baeza Mendoza a comparecer ante esta soberanía para que presente un reporte de las condiciones en que se encuentran los centros de rehabilitación en el estado y cuando fue la última vez que se llevó a cabo una auditoria.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

morena